ACTA DE EVALUACION DEFINITIVA DEL PROCESO MINIMA CUANTÍA 016-CMNC-2025

Destinatario: **WILMAR BALLEN LOSADA**
Alcalde del Municipio de Belén de los Andaquíes

Evaluadores: **ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ** – Asesor de contratación – Comité Jurídico.
JHONNATTAN ANDRES OLARTE PARRA – Ingeniero Civil Contratista – Comité Técnico

Invitados: N/A

En la Oficina de Contratación de la Alcaldía del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, siendo las 08:05 Am del día 02 DE DICIEMBRE DE 2025, el comité evaluador procede a evaluar la(s) propuestas, subsanaciones y aclaraciones presentadas dentro del proceso de Mínima Cuantía No. 016-CMNC-2025, cuyo objeto corresponde a: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y PARQUE BIOSALUDABLE UBICADO SOBRE LA CARRERA SEPTIMA EN EL BARRIO CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN a continuación, se relaciona la oferta presentada:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	INGSTEC S.A.S	Nit No. 901.108.395-8

Se procede a evaluar los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y oferta económica:

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: **CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA.**

A. CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO	INGSTEC S.A.S.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente debe presentar el Formato 1 de la Invitación Pública– Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	**X** Se avala la propuesta por ingeniero civil y aporta copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de matrícula profesional	

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada		
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de proponentes plurales debe: A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. (…)	**NO APLICA**	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: (…) **PERSONAS JURÍDICAS:** **Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificadoo mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**X** Aporta certificado vigente	

ALCALDÍA DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES ADMINISTRACIÓN 2024-2027

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. - Fotocopia del documento de identificación del representante legal. - Diez (10) años de creación. En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. **Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: - Nombre o razón social completa. - Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. - Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. - Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. - Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. - Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no		

existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. **Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:** Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal. **NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: - Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.		
PODER: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización. (…)	**NO APLICA**	
RUT: Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural. Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.	**X** Aporta registro actualizado de la persona jurídica	

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES **PERSONAS JURÍDICAS:** El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X** Aporta certificación debidamente firmado por el representante legal y revisor fiscal, acredita ser contador con antecedentes vigentes y tarjeta profesional.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**X** Verificado por el comité evaluador	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**X** Verificado por el comité evaluador	

CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.	**X** Verificado por el comité evaluador	
MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección. Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.	**X** Verificado por el comité evaluador	
REDAM: De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.	**X** Verificado por el comité evaluador	

RESULTADO: Una vez verificados los requisitos jurídicos se concluye que el oferente **INGSTEC S.A.S.** identificado con Nit No. 901.108.395-8 **CUMPLE.**

B. REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES O NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO": El proponente deberá diligenciar el anexo No. 2, mediante el cual acredite que los mantenimientos a ejecutar cumplan con las "Especificaciones Técnicas" requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas".	**X** Aporta certificado debidamente diligenciado y firmado	
EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar la experiencia general en dos (02) contratos suscritos con entidades públicas o privadas que en su objeto se evidencie ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y/O DE CANCHAS O ESCENARIOS DEPORTIVOS relacionado con el objeto del presente proceso, y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:	**X** Acredita los dos (02) contratos exigidos. Aporta actas de liquidación	

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación: - Contratante - Objeto del contrato - Principales actividades ejecutadas - Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.		

ADMNISTRACIÓN 2024-2027

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine. - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine. - Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación. - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. - El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. - El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: - Acta de liquidación - Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. - Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá soportarse en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado		

de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **PARA SUBCONTRATOS:** No se valdrán subcontratos.		
EQUIPO DE TRABAJO La Entidad requiere que el proponente garantice el personal mínimo que a continuación se solicita, con el propósito de que esté disponible durante la ejecución del contrato. Conforme a lo anterior, se deberá adjuntar los soportes documentales necesarios para acreditar el perfil y experiencia del personal que presente cada Oferente, conforme con la siguiente necesidad: **CARGO** / **FORMACIÓN** / **EXPERIENCIA GENERAL** Maestro y Oficial de Obra / Técnico, tecnólogo o informal / Experiencia mínima de 3 años como maestro u oficial de obras civiles Soldador / Técnico, tecnólogo o ayudante informal / Experiencia mínima de 1 año como soldador en obras de infraestructura civil o de otro tipo. Deberá allegar las hojas de vida del personal anterior, con las siguientes condiciones mínimas de estudios y experiencia, así: - Cedula de ciudadanía. - Título bachiller cuando aplique. - Título de Básica Primaria cuando aplique. - Título profesional o técnico o Certificado de semestre cursante según aplique. (diploma y/o acta de grado). - Tarjeta profesional cuando aplique y certificado disciplinario expedido por el ramo de la disciplina profesional. - Certificados de educación informal. - Certificados de experiencia. - Carta de intención de participación.	**X** Acredita los dos (02) miembros del equipo de trabajo con la formación y experiencia exigida.	

RESULTADO: Una vez verificados los requisitos técnicos se concluye que el oferente **INGSTEC S.A.S.** identificado con Nit No. 901.108.395-8 **CUMPLE.**

C. OFERTA ECONOMICA

Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
72101500	ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y PARQUE BIOSALUDABLE UBICADO SOBRE LA CARRERA SEPTIMA EN EL BARRIO CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN	1,00	VG	38.564.960,00	34.257.044,00	38.564.960,00	34.257.044,00

PRESUPUESTO OFICIAL	OFERTA PRESENTADA
$38.564.960,00	$34.257.044,00

PRESUPUESTO ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES						
ITEM	COD	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	5473	LIMPIEZA,LAVADO Y DESMONTE DE PLACA DEPORTIVA (INC EQUIPO DE PRESION Y RETIRO DE SOBRANTES)	M2	516	$ 1,500.00	$ 774,000.00
2	5473	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO PESADO ANTIDEZLIZANTE	M2	516	$ 29,101.00	$ 15,016,116.00
3	5473	DEMARCACIÓN Y DELINEADO DE LA CANCHA PARA BALONCESTO, MICROFUTBOL, VOLEIBOL	GLB	1	$ 1,506,000.00	$ 1,506,000.00
4	5476	RESTAURACION DE ESTRUCTURA DE PORTERÍA (INCLUYE , PINTURA, SOLDADURA, ARO DE BALONCESTO)	UND	2	$ 942,173.00	$ 1,884,346.00
5	5473	LIMPIEZA Y PINTURA DE GRADERIA, MUROS PERIMETRALES, COLUMNAS DE CUBIERTA	M2	147	$ 15,000.00	$ 2,205,000.00
6	5476	MANTENIMIENTO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CONTRA - IMPACTOS	M2	102	$ 27,990.00	$ 2,854,980.00
7	5476	DESMONTE, LIMPIEZA Y RESTAURACION DE PARQUE BIOSALUDABLE (INCLUYE PINTURA Y ACCESORIOS)	GLB	1	$ 1,820,000.00	$ 1,820,000.00
		TOTAL DE COSTOS DIRECTOS				$ 26,060,442.00

ADMINISTRACIÓN	27.00%	$ 7,414,789.00
IMPREVISTOS	1.00%	$ 260,604.00
UTILIDADES	2.00%	$ 521,209.00
TOTAL A.I.U	30%	$ 8,196,602.00
TOTAL DE COSTO DEL PROYECTO		$ 34,257,044.00

RESULTADO: Una vez verificada la Oferta económica se concluye que el oferente **INGSTEC S.A.S.** identificado con Nit No. 901.108.395-8 **CUMPLE.**

8. RESULTADO FINAL

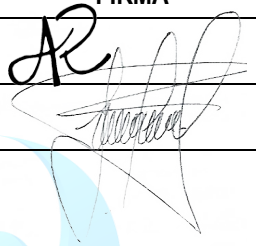
Una vez realizada la verificación de la oferta y de la subsanación allegada por parte del oferente **INGSTEC S.A.S.** identificado con Nit No. 901.108.395-8, se concluye por parte de los miembros del comité evaluador que el mismo **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía No. 016-CMNC-2025.

9. RECOMENDACIÓN

Como resultado de la evaluación de la propuesta presentada por **INGSTEC S.A.S.** identificado con Nit No. 901.108.395-8, dentro del proceso de mínima cuantía No. 016-CMNC-2025, cuyo objeto corresponde a: ADECUACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y PARQUE BIOSALUDABLE UBICADO SOBRE LA CARRERA SEPTIMA EN EL BARRIO CAJA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE BELEN esta **CUMPLE** con la totalidad de criterios establecidos en la Invitación Pública, en ese sentido, el Comité Evaluador RECOMIENDA al Ordenador del Gasto a ADJUDICAR el proceso de referencia al oferente **INGSTEC S.A.S.**

Dado en Belén de los Andaquíes, a los dos (02) días del mes de diciembre del 2025.

Procédase a publicar en la plataforma SECOP II.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
ANGIE VANESA RIVERA RAMIREZ	Asesor de Contratación	
JHONNATTAN ANDRES OLARTE PARRA	Ing Civil Contratista	

ALCALDÍA DE Belén DE LOS ANDAQUÍES ADMNISTRACIÓN 2024-2027